

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-008-2015-01178-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Centro Comercial el Hueco Número Uno P.H
Demandada	Genaro de Jesus Gomez Aristizabal
Tema	Termina Proceso por Pago Total de la Obligación.
Interlocutorio	140

Siendo procedente lo solicitado en memorial que antecede, signado por el apoderado de la parte actora, en donde **solicita se dé la terminación del proceso por pago total de la obligación**, este Juzgado en virtud a los parámetros que para tal efecto establece el Artículo 461 del Código General del Proceso, y Ello bajo la luz de los Decretos 491, 564, 806, Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11567,11581, 11567CIRCULAR CSJANTC20-35. CIRCULAR CSJANTC20-80.

RESUELVE

Primero. DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO incoado por el Centro Comercial el Hueco Número Uno P.H en contra de Genaro de Jesús Gomez Aristizabal, **por el pago total de la obligación.**

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 7 de diciembre de 2015. 9 (fl. 4) y 27 de enero de 2016 (fl. 9). En vista, que existe embargo de remanentes por parte del Juzgado Séptimo del Circuito de Medellín, se ordena dejar a su disposición las mismas para el radicado 2015-0727, donde la demandante es Amparo de Jesús Henao Bermúdez. Líbrese el respectivo oficio.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48fa1ed6cc5130be6fd2950fd75922ba8ec1e94fe25642b81178eeb81522
e43a**

Documento generado en 21/07/2020 09:31:37 a.m.